



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Septiembre veintiocho de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Ejecutados	MARIA ALEJANDRA HIGUITA HIGUITA (HEREDERA DETERMINADA DEL SEÑOR JAIME AUGUSTO HIGUITA GUZMAN RERESENTADA LEGALMENTE POR GLORIA MARIA HIGUITA VELEZ) HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JAIME AUGUSTO HIGUITA GUZMAN
Radicado	05001 31 03 015 2022-00017-00
Asunto	REQUERIMIENTO DESISTIMIENTO TACITO

De conformidad con el artículo 317 del CGP, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de MARIA ALEJANDRA HIGUITA HIGUITA, en su calidad de heredera determinada de JAIME AUGUSTO HIGUITA GUZMAN y representada legalmente por GLORIA MARIA HIGUITA VELEZ, por ser menor de edad, so pena de tener por desistida la demanda.

Es de advertir, que ya se realizó por el Despacho el emplazamiento de los herederos indeterminados de JAIME AUGUSTO HIGUITA GUZMAN y la medida de embargo de cuentas y productos financieros en Bancolombia y Banco BBVA se efectivizaron con la remisión de los respetivos oficios 510 y 511 (Artículo 593 numeral 10 ibídem)

Por último, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta de BBVA al oficio 511, donde informa que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en ese establecimiento bancario.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ**

JV

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea9771afb7e6b5f21be22f7d4fea5ed79ea73a221362554309a31fcd9ac4631f**

Documento generado en 28/09/2022 11:36:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>